

Una vez realizado el control administrativo, se enviarán a los lugares de almacenamiento destinados a ellos.

La zona de almacenamiento exterior cubierta estará formada por compartimentos independientes de 25 m² cada uno (excepto el de metales). Cada uno de los compartimentos estará debidamente impermeabilizado, y dispondrá de arquetas estancas para la recogida de derrames, con la solera con pendientes adecuadas hacia la citada arqueta. La extracción de líquidos desde esta arqueta únicamente se podrá realizar con una bomba portátil. Para evitar la posibilidad de salida de líquidos derramados de la zona de almacenamiento se levantará un sardinel perimetral de 20 cm. de altura y 20 cm. de espesor de hormigón en masa H-200 Kg./cm², construido en la zona de acceso con una pequeña rampa, de tal forma que permite el paso de la carretilla elevadora.

La zona estará cubierta con chapa de acero galvanizado sobre perfiles metálicos y tendrá una superficie total de 150 m² (6 compartimentos de 25 m² cada uno).

Dentro de esta zona se habilitan 2 de los compartimentos para los residuos no peligrosos nuevos a gestionar, lo cuales estarán claramente identificados y almacenados de forma separada.

-Adecuación al transporte:

Finalmente, se procederá a la carga en el transporte con destino gestor de tratamiento, de los residuos almacenados.

ANEXO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES

1. Procedimientos de gestión:

Cualquier modificación en las operaciones de gestión, deberá ser puesta previamente en conocimiento de la autoridad competente quien podrá exigir medidas correctoras adicionales o en su caso, modificación de la autorización.

No se podrán introducir en los procesos de gestión, residuos peligrosos ni otros residuos no peligrosos no autorizados, debiendo observar en todo caso lo regulado por la normativa vigente en materia de residuos.

En caso de que lleguen a las instalaciones residuos que no cumplan los criterios de aceptación se procederá a su devolución al productor de los mismos.

Se instalarán los medios de prevención y extinción de incendios necesarios en aplicación de la normativa específica en materia de seguridad contra incendios. El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles.

Las instalaciones deberán disponer en todo momento de medidas de seguridad que impidan el libre acceso a ellas. Las entradas estarán cerradas fuera de las horas de servicio.

En los accesos se debe instalar un panel informativo en el que se indique como mínimo la identidad de la empresa titular y gestora de la instalación. También se indicará el horario de admisión de residuos.

2. Aplicación de la jerarquía de residuos:

A la hora de seleccionar gestor final para los residuos siempre se deberá seguir la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:

- a) Prevención;
- b) Preparación para la reutilización;
- c) Reciclado;
- d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética; y
- e) Eliminación.

No obstante, si para conseguir el mejor resultado medioambiental global en determinados flujos de residuos fuera necesario apartarse de dicha jerarquía, se podrá adoptar un orden distinto de prioridades previa justificación por un enfoque de ciclo de vida sobre los impactos de la generación y gestión de esos residuos, teniendo en cuenta los principios generales de precaución y sostenibilidad en el ámbito de la protección medioambiental, viabilidad técnica y económica, protección de los recursos, así como el conjunto de impactos medioambientales sobre la salud humana, económicos y sociales.

Además de la jerarquía de residuos, se tendrá en cuenta el principio de proximidad, a la hora de seleccionar los gestores finales de los diferentes residuos almacenados.

El gestor final del aceite deberá asegurar que el 100% del aceite vegetal enviado se destina a la elaboración de biocombustible.

Para la gestión de los residuos generados por la instalación, el explotador deberá atender a la jerarquía de gestión de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados destinando, en la medida de lo posible, a la eliminación únicamente aquellos residuos para los que no exista otra alternativa viable.

En la declaración anual a la que se refiere el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se describirán las actuaciones llevadas a cabo por la empresa para la aplicación de esta jerarquía de residuos, a la gestión de los residuos generados por la instalación.

3. Garantías financieras: En cuanto a las garantías financieras a constituir frente a la responsabilidad medioambiental inherentes a las actividades de tratamiento y gestión de residuos para las que se solicita autorización: